

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano, a la señora Julia Divina Altagracia Gómez de Cruz, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 3. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

ARTICULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016); año 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 45-16 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado, por antigüedad en el servicio, a varios servidores públicos. G. O. No. 10831 del 4 de marzo de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 45-16

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTO: El oficio No.5481, del 27 de agosto de 2015, dirigido al Presidente de la República, por el Ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano, por antigüedad en el servicio, a los siguientes servidores públicos:

1. Abraham Heriberto Alvino Fernández, Cédula de Identidad y Electoral No.048-0051348-5, por un monto de treinta y ocho mil novecientos diez pesos dominicanos con 89/100 (RD\$38,910.89) mensuales.
2. Adelaida del Carmen Rodríguez López, Cédula de Identidad y Electoral No.033-0019738-5, por un monto de veintiún mil quinientos noventa y seis pesos dominicanos con 86/100 (RD\$21,596.86) mensuales.
3. Adriano Rivas Vásquez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068804-3, por un monto de veintisiete mil setecientos sesenta y seis pesos dominicanos con 04/100 (RD\$27,766.04) mensuales.
4. Agripina Otaño García, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0108532-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
5. Águeda Lora, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0448203-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
6. Águeda Sánchez Tejeda, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0722871-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
7. Aidolino del Corazón de Jesús Rivera Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No.041-0001708-8, por un monto de dieciséis mil novecientos dos pesos dominicanos con 22/100 (RD\$16,902.22) mensuales.
8. Alejandro Pichardo Pantaleón, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0070882-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
9. Alfredo Abad Vegazo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0287457-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

10. Alfredo María Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0001836-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
11. Altagracia Asencio Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0017849-9, por un monto de veintiún mil seiscientos setenta y seis pesos dominicanos con 10/100 (RD\$21,676.10) mensuales.
12. Altagracia Hildelisa Güichardo Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0315495-1, por un monto de veintitrés mil setecientos setenta y cinco pesos dominicanos con 65/100 (RD\$23,775.65) mensuales.
13. Altagracia Honoria Villalona Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0113692-7, por un monto de diez mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales.
14. Ana Herminia Brito Brito, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0118215-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
15. Ana Julia Morillo Paulino, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0056721-7, por un monto de diecinueve mil trescientos cincuenta y un pesos dominicanos con 91/100 (RD\$19,351.91) mensuales.
16. Ana María Ferreira, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0900224-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
17. Ana Milagros Morillo Arias, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0198205-6, por un monto de dieciocho mil novecientos veintisiete pesos dominicanos con 59/100 (RD\$18,927.59) mensuales.
18. Ana Teresa Rey, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0036711-3, por un monto de once mil ciento diecinueve pesos dominicanos con 58/100 (RD\$11,119.58) mensuales.
19. Anatalio Pérez Estrella, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0409913-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
20. Andrés Feliciano, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0051684-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

21. Andrés Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.084-0003436-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
22. Ángel María Gatón Calderón, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0077039-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
23. Angelita Martínez Guzmán, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0809169-5, por un monto de diecisiete mil doscientos tres pesos dominicanos con 30/100 (RD\$17,203.30) mensuales.
24. Aníbal Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0941847-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
25. Argelia Miguelina Almánzar González de Bodden, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0526368-5, por un monto de dieciocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 95/100 (RD\$18,344.95) mensuales.
26. Asunción López Isalguet, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0468549-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
27. Bélgica Mireya Luna Domínguez, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0018179-0, por un monto de veintiún mil seiscientos setenta y seis pesos dominicanos con 10/100 (RD\$21,676.10) mensuales.
28. Benigno Batista, Cédula de Identidad y Electoral No.109-0002350-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
29. Bolívar Antonio Toribio Veras, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0778827-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
30. Carlista García, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0021560-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
31. Carlos María Álvarez García, Cédula de Identidad y Electoral No.036-0017523-0, por un monto de once mil doscientos noventa y siete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$11,297.50) mensuales.

32. Carmen Gisela García Abréu, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0168571-7, por un monto de siete mil quinientos noventa pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,590.00) mensuales.
33. Carmen Lilia Jiménez Rivas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0408904-0, por un monto de nueve mil novecientos treinta y un pesos dominicanos con 33/100 (RD\$9,931.33) mensuales.
34. Carmen Luisa Jiménez Álvarez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0474432-1, por un monto de veinticinco mil doscientos veinticinco pesos dominicanos con 19/100 (RD\$25,225.19) mensuales.
35. Cástulo Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0203111-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
36. Clara Altagracia Trinidad Ceballos Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0423680-7, por un monto de diez mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales.
37. Cristóbal Encarnación Moreta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0758996-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
38. Cristobalina Venecia Samboy de Cordero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0163019-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
39. Darío Antonio Grullón Estévez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0173579-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
40. Demetrio Ramón Espósito Abréu, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0146027-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
41. Dionicia Mota, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0396676-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
42. Dominga Mejía Mota, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0034557-9, por un monto de treinta y un mil ciento noventa y dos pesos dominicanos con 81/100 (RD\$31,192.81) mensuales.

43. Dominga Antonia Guillermo de Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0013679-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
44. Eladia Altagracia Fenisola Rodríguez Tavera, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0189153-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
45. Elías Tifá y Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0225840-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
46. Eliseo Drullard Roustand, Cédula de Identidad y Electoral No.065-0001548-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
47. Elizaida María Adames Garabito, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0070538-7, por un monto de veintiún mil quinientos noventa y siete pesos dominicanos con 51/100 (RD\$21,597.51) mensuales.
48. Elizardo Pérez Espinosa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0166486-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
49. Elva Rosa Almonte, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0133675-8, por un monto de diecinueve mil trescientos cincuenta y un pesos dominicanos con 91/100 (RD\$19,351.91) mensuales.
50. Emma Altagracia Bretón Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.095-0001973-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
51. Ernesto José Guerrero Camilo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0974766-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
52. Esperanza Caridad Vásquez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0073745-1, por un monto de treinta y cuatro mil trescientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$34,320.00) mensuales.
53. Eunice Altagracia Rojas Faña, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0012307-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

54. Félix Antonio Báez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0369748-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
55. Félix Yonis Mora Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.008-0001710-5, por un monto de treinta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$34,680.00) mensuales.
56. Francisco Felipe, Cédula de Identidad y Electoral No.088-0000397-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 61/100 (RD\$5,117.61) mensuales.
57. Francisco Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0111183-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
58. Francisco Antonio Martínez Bonilla, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0016208-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
59. Francisco Antonio Yépez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0844893-7, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
60. Francisco Diógenes Cabrera Jorge, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0035691-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
61. Frank Félix Perdomo Del Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0370405-2, por un monto de cinco mil trescientos treinta y nueve pesos dominicanos con 81/100 (RD\$5,339.81) mensuales.
62. Gertrudis Altagracia Taveras Taveras de Mazara, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0096561-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
63. Gloria Cuevas Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.020-0005932-5, por un monto de diecisiete mil cuatrocientos trece pesos dominicanos con 46/100 (RD\$17,413.46) mensuales.
64. Gregorio Corporán, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0020240-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
65. Guadalupe Vásquez Ynoa, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0200900-2, por un monto de treinta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos dominicanos con 90/100 (RD\$39,661.90) mensuales.

66. Héctor Bolívar Peña Del Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0945260-7, por un monto de quince mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,644.00) mensuales.
67. Heroína Soto Dipré de Paredes, Cédula de Identidad y Electoral No.082-0006927-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
68. Hilda Rosa Abréu, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0004550-9, por un monto de cinco mil trescientos diez pesos dominicanos con 61/100 (RD\$5,310.61) mensuales.
69. Horacio Rodríguez Almonte, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0209434-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
70. Inocencia Robles Fortuna, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0045566-0, por un monto de veinticinco mil ciento diez pesos dominicanos con 45/100 (RD\$25,110.45) mensuales.
71. Irene Beatriz Mota Sosa, Cédula de Identidad y Electoral No.061-0000218-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
72. Irma Celeste Luna, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0351546-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
73. Joaquín Manuel Mendoza Estrada, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0976015-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
74. Joaquina Cuevas Ferreras, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0668127-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
75. José Altagracia Montilla Méndez, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0010550-9, por un monto de veintiséis mil quinientos noventa y tres pesos dominicanos con 93/100 (RD\$26,593.93) mensuales.
76. José Antonio Olivo Álvarez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0850974-6, por un monto de siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,245.00) mensuales.

77. José de Jesús Pichardo Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0056810-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
78. José Ernesto Yenan Arias Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.013-0024523-8, por un monto de cinco mil quinientos setenta y seis pesos dominicanos con 35/100 (RD\$5,576.35) mensuales.
79. José Joaquín Pérez Cáceres, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0065227-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
80. José Nicolás Ventura, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0107860-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
81. José Ramón Espinal Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0402631-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
82. José Yldefonso Vargas Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.032-0001936-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
83. Josefa Almonte, Cédula de Identidad y Electoral No.118-0001645-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
84. Josefina Nova Marte, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0023030-8, por un monto de veintiún mil setecientos cuatro pesos dominicanos con 53/100 (RD\$21,704.53) mensuales.
85. Juan Aquiles Peralta, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0038485-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
86. Juan José Cordero Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0130608-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
87. Juana Margarita Ivonne González Aybar de Garrido, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0017496-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

88. Julio César Ramírez Méndez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0134498-4, por un monto de siete mil setecientos noventa y cuatro pesos dominicanos con 73/100 (RD\$7,794.73) mensuales.
89. Laura Milagros Cuesta Ortega, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078090-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
90. Leandro Antonio Nolasco, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069396-9, por un monto de diecisiete mil trescientos setenta y tres pesos dominicanos con 29/100 (RD\$17,373.29) mensuales.
91. Leonidas Sosa de Peralta, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0026436-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
92. Leonio Montero Lebrón, Cédula de Identidad y Electoral No.075-0000683-3, por un monto de seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos dominicanos con 13/100 (RD\$6,462.13) mensuales.
93. Levis Misora Guzmán Rosado, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0005435-9, por un monto de nueve mil ochenta y tres pesos dominicanos con 67/100 (RD\$9,083.67) mensuales.
94. Luis Hernández José, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0750484-7, por un monto de cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 67/100 (RD\$5,758.67) mensuales.
95. Luisa Ogando, Cédula de Identidad y Electoral No.016-0001109-0, por un monto de dieciocho mil quinientos sesenta y dos pesos dominicanos con 63/100 (RD\$18,562.63) mensuales.
96. Luisa Magalis Pimentel Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149347-6, por un monto de treinta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos dominicanos con 72/100 (RD\$35,373.72) mensuales.
97. Luisa Margarita Bautista, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0012837-4, por un monto de cinco mil ciento ochenta y un pesos dominicanos con 97/100 (RD\$5,181.97) mensuales.
98. Luz Beatriz Estévez de Quezada, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148096-0, por un monto de diecinueve mil doscientos dos pesos dominicanos con 30/100 (RD\$19,202.30) mensuales.

99. Manuel Augusto Matos Moquete, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0472729-2, por un monto de ocho mil ochocientos cuarenta y un pesos dominicanos con 60/100 (RD\$8,841.60) mensuales.
100. Manuel de Jesús Cruz Pimentel, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0416003-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
101. Manuel Patricio Ros Castro, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0428549-9, por un monto de catorce mil ochocientos noventa y ocho pesos dominicanos con 40/100 (RD\$14,898.40) mensuales.
102. Marcelino Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.039-0001182-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
103. Marcos Germosén Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0040969-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
104. Margarita Medina Tiburcio de Corporán, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0019570-9, por un monto de veintidós mil seiscientos setenta y siete pesos dominicanos con 25/100 (RD\$22,677.25) mensuales.
105. María Amparo Martínez Gil, Cédula de Identidad y Electoral No.081-0005196-3, por un monto de veintiséis mil quinientos sesenta pesos dominicanos con 15/100 (RD\$26,560.15) mensuales.
106. María de Jesús Then Varga de Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0013699-7, por un monto de diecinueve mil trescientos cincuenta y un pesos dominicanos con 91/100 (RD\$19,351.91) mensuales.
107. María de los Ángeles Luciano Beato de Luciano, Cédula de Identidad y Electoral No.096-0000248-0, por un monto de diecinueve mil trescientos veintitrés pesos dominicanos con 49/100 (RD\$19,323.49) mensuales.
108. María Esperanza Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0144387-1, por un monto de cinco mil quinientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 95/100 (RD\$5,543.95) mensuales.
109. María Magdalena García Suárez de Holguín V., Cédula de Identidad y Electoral No.001-0173419-2, por un monto de siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 34/100 (RD\$7,254.34) mensuales.

110. María Margarita De Jesús López, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0210357-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
111. María Virgina Herasme Medina, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0925733-7, por un monto de diez mil seiscientos cinco pesos dominicanos con 77/100 (RD\$10,605.77) mensuales.
112. Marino Trinidad Vólquez, Cédula de Identidad y Electoral No.077-0000391-1, por un monto de quince mil ochocientos setenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,870.00) mensuales.
113. Matías Domínguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0511212-2, por un monto de doce mil quinientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 04/100 (RD\$12,546.04) mensuales.
114. Matilde Méndez Adames, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0103459-3, por un monto de dieciocho mil novecientos noventa y un pesos dominicanos con 47/100 (RD\$18,991.47) mensuales.
115. Mauricio del Carmen Peralta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0332765-6, por un monto de once mil ciento veinticuatro pesos dominicanos con 31/100 (RD\$11,124.31) mensuales.
116. Mayra Trinidad Altagracia Polanco De los Santos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0145421-3, por un monto de diecinueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 18/100 (RD\$19,855.18) mensuales.
117. Mercedes Paniagua Alberto, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1432983-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
118. Miguel Sánchez Alcántara, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0489425-8, por un monto de diez mil ochocientos treinta y dos pesos dominicanos con 83/100 (RD\$10,832.83) mensuales.
119. Miguel Sosa, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0175564-7, por un monto de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos dominicanos con 15/100 (RD\$16,666.15) mensuales.
120. Miguel Armando De Peña Bello, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1093604-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

121. Miguel de Jesús Graciano Mateo, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0090181-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
122. Miguel Remedio Ferreras Medina, Cédula de Identidad y Electoral No.070-0000734-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
123. Milagros Altagracia Paulino Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0983733-6, por un monto de treinta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos dominicanos con 12/100 (RD\$39,282.12) mensuales.
124. Minerva Romero Nin, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0059071-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
125. Mirian Eufrosina de Jesús Jerez Aquino de Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0113049-0, por un monto de dieciocho mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,400.00) mensuales.
126. Nilda Josefina Matos Obediente, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0528962-3, por un monto de treinta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 31/100 (RD\$37,342.31) mensuales.
127. Nilka Concepción Pérez Tejeda, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0057071-2, por un monto de ocho mil doscientos noventa y un pesos dominicanos con 15/100 (RD\$8,291.15) mensuales.
128. Nimia Aurora Suazo de Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0009099-0, por un monto de catorce mil novecientos veinticinco pesos dominicanos con 08/100 (RD\$14,925.08) mensuales.
129. Noris Mercedes De los Santos Guerrero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0729009-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
130. Omar Edmundo Pérez Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.039-0001015-2, por un monto de once mil doscientos sesenta y seis pesos dominicanos con 67/100 (RD\$11,266.67) mensuales.
131. Pablo Alfonso Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0168624-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

132. Patricio Antonio Bonilla Güichardo, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0014120-0, por un monto de veinte mil quinientos treinta y cinco pesos dominicanos con 92/100 (RD\$20,535.92) mensuales.
133. Paulino Santana Matos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0559643-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
134. Pedro Fortuna Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0051967-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
135. Pedro Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0007268-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
136. Primitivo Antigua Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0687297-1, por un monto de ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,349.00) mensuales.
137. Pura Martínez Guerrero, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0068464-2, por un monto de treinta y dos mil seiscientos once pesos dominicanos con 60/100 (RD\$32,611.60) mensuales.
138. Rafael Antonio Arias Ramos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0573158-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
139. Rafael Antonio De los Santos Medina, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0007287-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
140. Rafael Bernardino Sterling Vásquez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146493-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
141. Rafael del Socorro Abad Mota, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1202036-7, por un monto de treinta y dos mil setecientos noventa pesos dominicanos con 92/100 (RD\$32,790.92) mensuales.
142. Rafaela Cuevas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1382533-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

143. Ramón De Dios, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0022745-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
144. Ramón Alfredo Ramos Abréu, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0154187-8, por un monto de treinta y cinco mil ochocientos nueve pesos dominicanos con 59/100 (RD\$35,809.59) mensuales.
145. Ramón Antonio Hernández Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.094-0009686-4, por un monto de ocho mil doscientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,280.00) mensuales.
146. Ramón Antonio Peñaló Caminero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0528518-3, por un monto de doce mil seiscientos trece pesos dominicanos con 39/100 (RD\$12,613.30) mensuales.
147. Ramón Elpidio Arbona Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0049358-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
148. Ramón Fernando Mosquea Almonte, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0065798-4, por un monto de dieciocho mil un pesos dominicanos con 65/100 (RD\$18,001.65) mensuales.
149. Ramona Siricia Sánchez Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1045661-3, por un monto de quince mil cuatrocientos diez pesos dominicanos con 79/100 (RD\$15,410.79) mensuales.
150. Roque Eleodoro Palomino De los Santos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0802185-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
151. Rosa Melba Robioú De Moya, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0779768-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
152. Rosario de la Altagracia Lora Castro, Cédula de Identidad y Electoral No.041-0003025-5, por un monto de veintitrés mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 27/100 (RD\$23,940.27) mensuales.
153. Santiago Ysrael Santiago, Cédula de Identidad y Electoral No.095-0010592-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

154. Santos Félix Rubio, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1265952-9, por un monto de siete mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,500.00) mensuales.
155. Secundino Mena Batista, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0375262-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
156. Silveria Altagracia Álvarez Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0101588-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
157. Siriaca Alcántara Amparo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0405438-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
158. Sonia Mercedes Estrella González, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0517376-9, por un monto de once mil ciento nueve pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,109.00) mensuales.
159. Teodoro Reyes Vásquez, Cédula de Identidad y Electoral No.061-0000267-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
160. Víctor Hugo Oviedo Mateo, Cédula de Identidad y Electoral No.071-0007387-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
161. Victoria Ferreras Carrasco, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011505-4, por un monto de trece mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$13,800.00) mensuales.
162. Wilson Rafael Rodríguez Méndez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0005895-7, por un monto de treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 28/100 (RD\$39,852.28) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano, a las siguientes personas:

1. Ana Milka Ortiz Lluberes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0233696-3, por un monto de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
2. Alberto Veloz Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0137746-3, por un monto de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

3. Vicconde Moreno, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0381955-3, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 3. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano, a las siguientes personas:

1. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Leónidas Bello Cuevas, Cédula de Identidad y Electoral No.020-0001812-3.
2. A la suma de dieciséis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales, a favor del señor Vicente Germán, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0591937-7.
3. A la suma de cuarenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales, a favor de la señora Miriam de los Ángeles Matías Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0193591-4.
4. A la suma de quince mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$15,117.50) mensuales, a favor de la señora Dulce María Guzmán Bencosme, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0012589-3.
5. A la suma de quince mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$15,117.50) mensuales, a favor del señor José de Jesús Ferreira Bautista, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0158979-8.
6. A la suma de dieciocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor de la señora Trinitaria Arias, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0364239-3.
7. A la suma de veintiocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales, a favor del señor Amado Antonio Ulloa Sosa, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0044470-0.
8. A la suma de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor del señor Eddy Antonio Curiel Vásquez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0247682-7.
9. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Luis Manuel Grullón Grullón, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1135778-6.
10. A la suma de treinta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos dominicanos con 65/100 (RD\$31,259.65) mensuales, a favor del señor José Nicanor Pichardo Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0569139-8.

ARTÍCULO 4. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 46-16 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado, por discapacidad, a varios servidores públicos. G. O. No. 10831 del 4 de marzo de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 46-16

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTOS: Los oficios Nos.6741 y 6743, del 26 de octubre de 2015, respectivamente, dirigidos al Presidente de la República, por el Ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones por discapacidad de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano, por discapacidad, a los siguientes servidores públicos: